Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 27

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439507

Asunción, 29 de enero de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439507, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso y a través del Memorando DLIC – DOC N° 94/2024 de fecha 23 de enero de 2024, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones ha sometido a consideración los antecedentes del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439.507, para la prosecución de los trámites tendientes a la autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del comité de evaluación de ofertas.

Que, al respecto, se observa que el trámite de adquisición encuentra su origen en la Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 5825/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos dependiente de la General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), a través de cual se solicita el inicio de un llamado para la adquisición de Sulfato de Magnesio 50% solución inyectable para el programa de kit de parto declarado desierto en la LCO N° 30/2023 ID 436.242, cabe mencionar que los medicamentos son imprescindibles para el buen servicio que se debe brindar a los pacientes que acuden a los hospitales del MSP y BS.

Que, es necesario que el MSP y BS satisfaga todas las necesidades tendientes a garantizar las prestaciones de salud, amparado en los términos de la Constitución Nacional, que en su Artículo 68° dispone "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad", obligación que no puede dejar de cumplirse peticionamos se pueda procesar este requerimiento en el menor tiempo posible.

Que, es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en el Art. 68 y 69 de la Carta Magna, adoptando medidas para la adquisición de bienes e insumos necesarios para cubrir requerimientos urgentes y el correcto desenvolvimiento de los distintos puntos de respuesta.

Que, de esta forma y sometidos a consideración de esta dependencia los antecedentes, corresponde el análisis de las condiciones formales para el impulso del llamado, la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 27

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439507

Asunción, 29 de enero de 2024.

de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en

las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, en tal contexto, el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en el Art. 33° que "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439507, cumple, a prima facie, con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, así mismo nos compete ahora expedirnos respecto a la constitución del Comité de Evaluación y, al respecto, la conformación del colegiado que tendrá a su cargo la verificación, análisis y emisión de la opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, ha sido propuesta por el Departamento de Licitaciones, en el Memorando DLIC – DOC N° 94/2024 de fecha 23 de enero de 2024, conforme a lo detallado a continuación:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas; Asesor Jurídico;
- Representante/s de la Dirección Financiera, Asesor Financiero; y
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES); Asesor Técnico.

Que, de esta forma, analizada la documentación arrimada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la aprobación del llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, además de la constitución del respectivo Comité de Evaluación.

Que, son necesarias las adecuaciones y la optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 27

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439507

Asunción, 29 de enero de 2024.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 46/2024 del 26 de enero de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 y resulta pertinente la autorización del llamado, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y constitución del Comité de Evaluación.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** el llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439507, y en consecuencia disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439507

Artículo 3°. **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Lic. Mirian Ayala
Jefa de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. C.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 27

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO 50% SOLUCIÓN INYECTABLE PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID 439507

Asunción, 29 de enero de 2024.

Artículo 4°. **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas; Asesor Jurídico;
- Representante/s de la Dirección Financiera, Asesor Financiero; y
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES); Asesor Técnico.

Artículo 5°. **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Aguilera
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL